



Comunicado de Prensa

Ciudad de México, México, 19 de enero de 2018

## **Pleno del Tribunal Constitucional del Perú, ganador del Premio Regional de Sentencias Acceso a la Justicia para personas migrantes y refugiadas en las Américas**

- En total en esta edición se recibieron 31 sentencias, participaron países como Argentina, Canadá, Costa Rica, Perú y México.
- El segundo lugar fue para el Decimoctavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Ciudad de México y el tercero para la Sala de Control Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El “Premio Regional de Sentencias” reconoce aquellas sentencias que se han emitido bajo las más altas normas y estándares en derechos humanos para garantizar el acceso a la justicia de las personas migrantes o refugiadas. En su segunda edición, el Pleno del Tribunal Constitucional del Perú, **fue reconocido con el Primer Lugar**, por la sentencia 02744-2015-PA/TC, la cual, resguardó el derecho de protección a la familia e interés superior del niño de un ciudadano brasileño y su esposa e hija de nacionalidad peruana.

Para la emisión de dicha sentencia, los magistrados Manuel Jesús Miranda Canales, Oscar Marco Antonio Urviola Hani y Carlos Augusto Ramos Núñez, sostuvieron argumentos garantistas de derechos humanos tales como que cualquier decisión relativa a la separación del niño respecto de sus padres o de su familia, por motivos vinculados con la condición migratoria de uno o ambos progenitores, debe ser excepcional, de carácter temporal, y deberá estar justificada en el interés superior del niño.

El Segundo Lugar fue otorgado al Decimoctavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Ciudad de México, por la sentencia 551/2014, en donde la Magistrada Relatora María Amparo Hernández Chong Cuy, protegió el derecho a solicitar asilo y el principio de legalidad de un ciudadano colombiano, señalando que la alternativa de huida interna o reubicación NO es, conforme a derecho internacional, un motivo de exclusión para ser considerado refugiado; ni es necesario que antes de salir de su país, las personas tengan que haberse desplazado de un lugar a otro en su país de origen.

El Tercer Lugar fue otorgado a la Sala de Control Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua por la sentencia SCC-REV-59-2016, la cual, protegió el Interés Superior del Niño, el Derecho a la Identidad y el Derecho a la Filiación de un menor de edad al determinar que no era necesario su traslado de los Estados Unidos ante un juez familiar en Chihuahua, para reconocer su filiación, ya que, esta acción implicaba un riesgo para su seguridad, al estar con calidad de inmigrante en aquel país. Dicha resolución fue hecha por el Magistrado Presidente y ponente Leo David Alvarado Roldán, el Magistrado Juan Rodríguez Zubiarte y el Magistrado Eduardo Filiberto Terrazas Padilla.

Se otorgó una Mención Especial al Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito de la Ciudad de Toluca, por la sentencia DT- 407/2014, que protegió los derechos de un trabajador migrante, al pronunciarse a favor del debido proceso en materia laboral, el cual, debe garantizar el derecho de ser asistido gratuitamente por un traductor o un intérprete. Dicha sentencia fue elaborada por el Magistrado Arturo García Torres.

Por segundo año consecutivo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.; la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sin Fronteras, I.A.P.; la Alianza para las Migraciones en Centroamérica y México; y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, llevaron a cabo el “Premio Regional de Sentencias Acceso a la Justicia de Personas Migrantes o Sujetas de Protección Internacional”, con el objetivo de alentar la emisión de criterios jurisprudenciales con enfoque de derechos humanos que consoliden el cambio de paradigma que criminaliza a la migración y priva de derechos a las personas en contextos de movilidad, por aquel que reconoce a las personas migrantes y sujetas de protección internacional como sujetos de derechos.

Para las organizaciones y organismos convocantes, esta unión de esfuerzos gubernamentales, de la sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos, materializa una agenda de trabajo con los órganos del poder judicial del continente americano, que abona a **garantizar el acceso a la justicia de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.**

Este año 2018 continuaremos en el desarrollo de una agenda de trabajo que permita dar continuidad a estos premios regionales de sentencias, con la finalidad de seguir impulsando las buenas prácticas en materia de acceso a la justicia para las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Para mayor información

ACNUR:

Gabriel Gualano de Godoy

[godoy@unhcr.org](mailto:godoy@unhcr.org)

Teléfono: 5083-1710, ext 1711

Daniel Díaz Mayorga

[diazmayo@unhcr.org](mailto:diazmayo@unhcr.org)

Teléfono: 5083-1740

ONUDH

Gabriela Gorjón Salcedo

Tel: +5255 5061 6374, cel. +52 1 55 5438 1729 / [ggorjon@ohchr.org](mailto:ggorjon@ohchr.org)

Facebook: OnudhMexico

Twitter: @ONUDHmexico

Sin Fronteras IAP

Paulo S. Martínez Sumuano

[pmartinez@sinfronteras.org.mx](mailto:pmartinez@sinfronteras.org.mx)

Teléfono Oficina: 55 14 15 19 ext. 129

Twitter: @Sinfronteras\_1